



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXV

Miércoles, 13 de julio de 2011

Núm. 83

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA:

Denegación de asistencia gratuita 2

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Palencia:

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA:

Exposición pública de Ponencias de valores catastrales 2

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador 2

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Autorización instalación eléctrica.- (NIE-5.626). 3

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación 34/2011/806 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Conferir delegaciones especiales a los Corporativos 3

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno 4

Retribución de los miembros de la Corporación 5

Relación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial 6

Nombramiento de personal eventual para asistencia a los Grupos Políticos 7

Nombramiento de personal eventual para asistencia a la Presidencia 7

Delegación de la Presidencia de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva 7

Delegación de la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo 8

Delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes 8

Rectificación de errores 8

Personal:

Corrección de errores plantilla personal 9

Área de Servicios Sociales:

Tasa del mes de mayo del Programa de Teleasistencia Domiciliaria 10

Tasa del mes de abril del Programa de Teleasistencia Domiciliaria 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales núm. 27/2011... 11

Ejecución de Títulos Judiciales núm. 39/2011... 11

- JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 2.

Ejecución Hipotecaria núm. 511/2010 12

Reanudación del Tracto núm. 313/2011 12

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CONTRATACIÓN:

Formalización de contrato 13

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental 13

Licencia Ambiental 13

Licencia Ambiental 14

Báscones de Ojeda.

Licencia Ambiental 14

Carión de los Condes.

Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local 14

Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local 15

Licencia Ambiental 15

Castrejón de la Peña.

Designación de Tenientes de Alcalde 15

Cevico Navero.

Designación de Tenientes de Alcalde 15

Cobos de Cerrato.

Aprobación inicial del Reglamento por el que se crea y regula la Sede y el Registro Electrónico 15

Congosto de Valdavia.

Enajenación aprovechamiento de madera 16

Dueñas.

Declaraciones de bienes de los Concejales 17

Fuentes de Valdepero.

Aprobación inicial del Reglamento por el que se crea y regula la Sede y el Registro Electrónico 17

Guardo.

Exposición pública diversos padrones 17

Licencia Ambiental 18

Licencia Ambiental 18

Lomas de Campos.

Aprobación inicial del Reglamento por el que se crea y regula la Sede y el Registro Electrónico 18

Mudá.

Designación de Tenientes de Alcalde 18

Pino del Río.

Designación de Teniente de Alcalde 18

Renedo de la Vega.

Designación de Teniente de Alcalde 18

Ribas de Campos.

Designación de Teniente de Alcalde 19

San Cebrián de Mudá.

Aprobación definitiva del Reglamento por el que se crea y regula la Sede y el Registro Electrónico 19

Valdeolmillos.

Aprobación inicial del Reglamento por el que se crea y regula la Sede y el Registro Electrónico 22

Villada.

Resoluciones de la Alcaldía 22

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia jurídica Gratuita de Palencia, en virtud del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, ha dictado Resolución en el expediente 484/2011, por la que se **deniega** el derecho de asistencia jurídica gratuita solicitado por **D. Luis Ortega Poza**, con último domicilio conocido en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 8, 1º-D.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **cinco días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, el interesado pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 23 de junio de 2011. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

2547

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA

E D I C T O

Por Resolución de 8 de julio de 2011, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Palencia, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de **Cardeñosa de Volpejera, Cervatos de la Cueva, Lagartos, Ledigos, Moratinos, Población de Arroyo, Pozo de Urama, Riberos de la Cueva, San Román de la Cuba, Valle de Retortillo, Villalcón, Villamueva de la Cueva y Villanueva del Rebollar**.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia, Avda. Simón Nieto, nº 10, de Palencia, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

2788

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Intentada la notificación en la forma establecida en el art. 59.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 del citado texto normativo y no habiendo sido posible su práctica, se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador frente al trabajador que a continuación se identifica, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la exposición de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

– **Trabajador: Daniel Eduardo García García.**

D.N.I.: 72.736.724-Y.

Motivo: No comparecer ante el Servicio Público de Empleo Estatal.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 1 de julio de 2011. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

2743

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita; Renovación de la subestación transformadora de 45/20 KV denominada STR Saldaña. N.I.E.: 5.626.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en calle Francia, núm. 37-B - 34004 de Palencia y CIF Nº A95075578 para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Renovación de la subestación transformadora de 45/20 KV denominada STR Saldaña.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, los condicionados impuestos por los Organismos que los han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento.

- El plazo previsto de ejecución será de **seis meses**, contados a partir de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 28 de junio de 2011 - El Delegado Territorial (P.D. Resolución D.T. 21/01/2004) El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2632

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2011/806**, seguido a instancia de Silvia Macías Alonso, frente a Sercalem, S. L., en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1985, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 18 de julio de 2011, a las diez y veinte horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 6 de julio de 2011. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2746

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 1 de julio de 2011, se ha resuelto conferir delegaciones especiales para la dirección y gestión de los Servicios en los siguientes términos:

“Por decreto de esta Presidencia de 30 de junio de 2011, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 80, de 6 de los corrientes, se confirieron diversas delegaciones genéricas en los señores Corporativos que designó esta Presidencia.

Al objeto de completar el organigrama de dirección política de esta Diputación Provincial y asignar la gestión de las competencias encomendadas a cada una de las Áreas Genéricas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 114 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **Dispongo:**

- 1º- Conferir las Delegaciones Especiales de Servicio y asignar la gestión de las competencias atribuidas a cada una de las Áreas Genéricas en los siguientes términos:

ÁREA DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES

- **D. Mario Granda Simón**, como Delegado de Área, gestionará directamente los cometidos de Hacienda, Personal, Organización y Régimen Interior.

DELEGADOS DE SERVICIO:

- **D. Jesús Duque Fernández:** *Recaudación e Imprenta.*
 – **D. Miguel del Valle del Campo:** *Presidencia, Patrimonio y Contratación.*

ÁREA DE DESARROLLO PROVINCIAL

- **Dª Ana María Asenjo García**, como Delegada de Área, gestionará directamente las competencias de: Desarrollo Provincial y Fomento.

DELEGADOS DE SERVICIO:

- **D. Gonzalo Mota Alario:** *Asistencia a Municipios y Protección Civil.*
 – **D. Miguel Sánchez García:** *Promoción Económica.*
 – **D. Jesús Tapia Cea:** *Nuevas Tecnologías e Informática.*

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS TÉCNICOS Y DESARROLLO AGRARIO

- **D. Urbano Alonso Cagigal**, como Delegado de Área, gestionará directamente las competencias de: Infraestructuras y Planes Provinciales.

DELEGADOS DE SERVICIO:

- **D. José Antonio Arija Pérez:** *Vías y Obras, Parque de Maquinaria y Desarrollo Agrario.*
 – **D. Gonzalo Pérez Ibáñez:** *Arquitectura.*
 – **D. Adolfo Palacios Rodríguez:** *Industria y Medio Ambiente.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- **D. Carlos Morchón Collado**, como Delegado de Área gestionará directamente las competencias de Servicios Sociales.

DELEGADOS DE SERVICIO:

- **Dª Montserrat Infante Pescador:** *Consumo, Mujer, Familia, Infancia, Igualdad de Oportunidades, Escuela U. de Enfermería y Residencia San Telmo.*
 – **D. Jesús Tapia Cea:** *Inmigración, Cooperación al Desarrollo, Voluntariado y Juventud.*

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- **Dª Carmen Fernández Caballero**, como Delegada de Área gestionará directamente las competencias de Cultura y Villas Romanas.

DELEGADO DE SERVICIO:

- **D. Domingo Gómez Lesmes:** *Archivos y Plaza de Toros.*
 – **D. Gonzalo Pérez Ibáñez:** *Deportes.*
 – **D. Miguel Sánchez García:** *Participación Ciudadana.*

2º- Disponer que los Delegados especiales tengan la facultad de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, bajo la supervisión del Delegado de Área o de la Presidencia, según proceda, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que queda reservada a sus respectivos Delegados de Área y a la Presidencia.

3º- Reservar, respecto a las competencias delegadas, las siguientes facultades:

- a) La de recibir información puntual y detallada de la gestión de la competencia delegada y de todos los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
 b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

4º- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

La Corporación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, 28 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 70 y 71 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se propone a la Corporación Provincial en Pleno que, con el fin de agilizar la gestión administrativa, se delegue en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenarias.
- 2.- El establecimiento y modificación de los Precios Públicos.
- 3.- La autorización o denegación de compatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local, para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- 4.- La declaración de nulidad de pleno derecho, la declaración de lesividad y la revocación de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 217, 218 y 219 de la Ley General Tributaria. Palencia, 29 de junio de 2001.- Fdº. José María Hernández Pérez”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71.2 y 52.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

La Corporación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de éstos últimos, indemnizaciones y asistencias, en los siguientes términos:

“Posibilitando el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el que los miembros de las Corporaciones Locales puedan desempeñar su cargo con dedicación exclusiva y parcial, se considera conveniente para la mejor gestión de las numerosas e importantes competencias que tiene atribuida la Diputación Provincial, el que algunos Corporativos desempeñen su cargo con estas dedicaciones, proponiéndose al Pleno de la Corporación que se cuantifique su número máximo en cuatro con carácter de exclusividad total y cuatro con carácter parcial, además de la Presidencia, cuya designación será resuelta por esta Presidencia y deberá ser aceptada expresamente por los designados.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial serán las siguientes:

	SUELDO	COMPLEMENTO	TOTAL MES	EXTRA	TOTAL ANUAL
PRESIDENTE	3.861,35	2.583,61	6.444,96	3.861,35	85.062,22
DELEGADO ÁREA	2.639,69	2.009,48	4.649,17	2.639,69	61.069,42
DELEGADO SERVICIO	2.196,51	1.722,41	3.918,92	2.196,51	51.420,06
DELEGADO SERVICIO 50%	1.098,25	861,20	1.959,45	1.098,25	25.709,90
PORTAVOZ OPOSICIÓN	2.252,22	1.435,34	3.687,56	2.252,22	48.755,16
PORTAVOZ OPOSICIÓN 50%	1.126,11	717,67	1.843,78	1.126,11	24.377,58

Además de la disminución en un 10% en las percepciones del Presidente que se refleja en la tabla precedente respecto de las correspondientes al primer semestre de 2011, las retribuciones del Presidente experimentarán una nueva reducción de al menos un 5% a lo largo del presente ejercicio o del próximo, en función de la adopción de medidas de ajuste aprobadas por el Gobierno de la Nación o la Comunidad Autónoma.

En relación con los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, a los que hace referencia el art. 75.3 de la precitada norma, se propone perciban mensualmente asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte en las siguientes cuantías que mas abajo se establecen.

	MENSUAL	ANUAL
DELEGADO ÁREA	1.909,01	22.908,12
DELEGADO SERVICIO	1.636,29	19.635,48
DIPUTADO	1.096,60	13.159,20

Por otra parte, se compensarán los descuentos salariales y de Seguridad Social que las empresas les realicen por el desempeño de su cargo, previa justificación.

Para percibir el montante total de las asistencias habrá de acreditarse la asistencia al 90% de las sesiones de los Órganos Colegiados a los que se pertenezca, debidamente convocadas y celebradas, con una asistencia mínima de 25 sesiones, todo ello en referencia anual, computado de noviembre a noviembre, reduciéndose las cuantías antes citadas en la proporción que resulte si el número de asistencias fuera menor al de las indicadas, para lo cual, al final del ejercicio, se realizará el cómputo de asistencias, procediéndose a reintegrar lo indebidamente percibido, si procediere, por lo que las cantidades abonadas mensualmente tendrán la consideración de entregas a cuenta. El primer año de constitución y el último del mandato corporativo el número de asistencias a considerar se reducirá proporcionalmente al número de meses considerados, reduciéndose por defecto las fracciones inferiores al mes. En los periodos de toma de posesión y cese se dividirá el importe correspondiente por el número de días del mes y se multiplicará por los días ejercidos.

El desempeño de varias delegaciones solo posibilitará la percepción de indemnizaciones por una de ellas. La percepción de asistencias por un cargo de cuantía superior excluirá las que pudieran corresponder por otro igual o inferior.

Al efectuarse la liquidación definitiva al concluir el periodo, si fuere preciso reducir las cuantías antes asignadas por inasistencia a sesiones de Órganos Colegiados, se actuará del modo siguiente:

- a) Si el número de sesiones a las que se ha asistido es superior a 25, pero inferior al 90% de las convocadas, el factor de ponderación será el número resultante de aplicar el 90%.
- b) Si el número de sesiones a las que se ha asistido es inferior a 25, pero superior al 90% de las convocadas, el factor de ponderación será el número de 25 sesiones.
- c) Si el número de sesiones es inferior a 25 e inferior al 90% de las convocadas, el factor de ponderación será siempre el número de sesiones que resulte de aplicar el 90%.

Asimismo los Diputados tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por dietas y kilometraje, devengándose también por las asistencias a los órganos colegiados de que formen parte aquellos que residen fuera de la capital. Estas indemnizaciones se percibirán en las condiciones que fijen las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012, concretándose para el presente ejercicio por decreto del Sr. Presidente.

Las asignaciones por asistencia a sesiones, así como la retribución de los Corporativos con dedicación exclusiva permanecerá invariable durante los años 2012 y 2013, incrementándose a partir de 2014 en la cuantía que se determine por acuerdo de Pleno.

Las retribuciones del Presidente permanecerán invariables durante cuatro años.

El presente acuerdo producirá efectos desde la toma de posesión de la Corporación. Palencia, 5 de julio de 2011. El Presidente".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2011, se ha resuelto Determinar la relación de miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en los siguientes términos:

"De conformidad con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo II (artículo 7 a 12, ambos inclusive), del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de

Palencia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 24 de junio siguiente, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión celebrada en el día de la fecha, **Dispongo:**

- 1º- Determinar que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva plena, con responsabilidad de gobierno, los siguientes señores Corporativos:
 - **D. José M^a Hernández Pérez, Presidente.**
 - **D^a Ana María Asenjo García, Vicepresidenta Primera.**
 - **D^a Carmen Fernández Caballero, Vicepresidenta Segunda.**
 - **D. Mario Granda Simón, Portavoz del Grupo Popular.**
- 2º- Determinar que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva plena, sin responsabilidad de gobierno:
 - **D. Jesús Guerrero Arroyo, Portavoz del Grupo Socialista.**
- 3º- Determinar que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, al 50%, sin responsabilidad de gobierno:
 - **D. Félix Iglesias Martín.**
- 4º- Determinar que desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial, al 50%, los siguientes señores Diputados Delegados de Servicio:
 - **D. Jesús Tapia Cea.**
 - **D^a Montserrat Infante Pescador.**
 - **D. Adolfo Palacios Rodríguez.**
- 5º- Los señores corporativos indicados percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día de la fecha, correspondiendo a las señoras Vicepresidentas y Sr. Portavoz del Grupo Popular las señaladas por Delegación de Área.
- 6º- Disponer que las retribuciones de la Presidencia queden congeladas durante todo el mandato corporativo y las de los restantes señores corporativos hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 7º- Disponer que la eficacia de la presente resolución surta efectos desde el día de la fecha.
- 8º- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Provincial y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2011, se ha resuelto nombrar personal eventual para asistencia a los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 24 de junio siguiente, y vistas las propuestas que formulan los Sres. Portavoces de los Grupos Popular, Socialista y de Izquierda Unida, y el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de la fecha, **Dispongo:**

- 1º- Nombrar Coordinadora del Grupo Popular a **Dª Ana Olalla Santamaría**, dotada de las mismas retribuciones correspondientes a un Técnico Grupo A, Nivel 23, con disponibilidad horaria, en catorce mensualidades iguales.
- 2º- Nombrar Secretaria del Grupo Socialista a **Dª Gloria Sobrino Muñoz**, con las mismas retribuciones de un Administrativo de Administración General Grupo C1, Nivel 19, incrementadas por especial dedicación en 1.540 euros anuales y abonadas en catorce mensualidades iguales.
- 3º- Nombrar Secretario del Grupo Izquierda Unida, en régimen de media jornada, a **D. Eleuterio Mañueco Baranda**, con las mismas retribuciones de un Administrativo de Administración General Grupo C1, Nivel 19, en media jornada, incrementadas por especial dedicación en 770 euros anuales y abonadas en 14 mensualidades iguales.
- 4º- Disponer que la presente resolución surta efectos desde el día de la fecha.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2011, se ha resuelto nombrar personal eventual para asistencia a la Presidencia, en los siguientes términos:

“Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, el número y régimen del personal eventual de esta Diputación que incluye, entre otros, los

puestos de Jefe de Gabinete y Secretario Particular de la Presidencia, como personal de confianza, en ejercicio de las facultades que a esta Presidencia otorga el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **Dispongo:**

- 1º- Nombrar Jefe de Gabinete a **D. José Manuel Fernández Frechilla**, dotado con las mismas retribuciones íntegras anuales de una plaza de Jefe de Servicio, Grupo A1, Nivel 26, menos un 5%, distribuidas en catorce mensualidades iguales.
- 2º- Nombrar Secretaria Particular a **Dª Ana Belén Marcos Ortega**, dotada con las mismas retribuciones íntegras anuales de una plaza de Técnico Grupo A1 Nivel 23, con disponibilidad horaria, menos un 5%, en catorce mensualidades iguales.
- 3º- Disponer que la presente resolución surta efectos a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos indicados”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2011, se ha resuelto delegar la Presidencia de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva en los siguientes términos:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva, aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004 y modificados el 27 de agosto de 2008, así como en el artículo 109.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 24 de junio siguiente, que atribuye la Presidencia de la Fundación al Presidente de la Corporación, con posibilidad de delegarla en un Diputado Provincial, **Dispongo:**

- 1º- Delegar la Presidencia de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva en el Diputado Provincial **D. Gonzalo Pérez Ibáñez**.
- 2º- Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Rector y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2011, se ha resuelto delegar la Presidencia del Patronato de Turismo en los siguientes términos:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004 y modificados el 27 de agosto de 2008, así como en el artículo 109.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 24 de junio siguiente, que atribuye la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo al Presidente de la Corporación, con posibilidad de delegarla en un Diputado Provincial, **Dispongo:**

- 1º- Delegar la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo en la señora Vicepresidenta Segunda, **Dª Ana Mª Asenjo García.**
- 2º- Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Rector y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 7 de julio de 2011, se ha resuelto delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes términos:

“Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 6 de julio de 2011, sobre creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes, así como las correspondientes propuestas efectuadas en el seno de estos Órganos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 24 de junio de 2009, **Dispongo:**

1º- Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes Diputados Provinciales:

- *Hacienda, Cuentas y Presidencia:* **D. Mario Granda Simón.**
- *Personal y Régimen Interior:* **D. Mario Granda Simón.**
- *Asuntos Sociales:* **D. Carlos Morchón Collado.**
- *Mujer, Juventud e Igualdad:* **Dª Montserrat Infante Pescador.**
- *Desarrollo Provincial:* **Dª Ana Mª Asenjo García.**
- *Acción Territorial:* **D. Urbano Alonso Cagigal.**
- *Cultura:* **Dª Carmen Fernández Caballero.**
- *Desarrollo Agrario:* **D. Urbano Alonso Cagigal.**
- *Medio Ambiente:* **Adolfo Palacios Rodríguez.**

2º- Dar cuenta de la presente resolución a la Corporación Provincial en Pleno”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 80, de 6 de julio de 2011, se corrige en los siguientes términos:

En la página 4, los puntos 10 y 11 quedan redactados en los siguientes términos:

- “10.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el máximo previsto en la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas para el procedimiento negociado y su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3 millones de euros.
- 11.- La enajenación de patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en el número anterior”.

En la página 5, **donde dice “Área de Infraestructuras, Servicios Técnicos y Desarrollo Rural”, debe decir: “Área de Infraestructuras, Servicios Técnicos y Desarrollo Agrario”.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2772

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

P E R S O N A L

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Habiéndose detectado errores en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 11-04-2011, ruego se remitan al mismo, como corrección de errores al citado anuncio, las siguientes rectificaciones:

En el Servicio de Infraestructura (apartado: movilidad).

Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
FA50.01.09.01	Jefe Servicio Fomento Infraest.	01.09	A1	26	C	F	S	M	No	23.736,58	D

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
FA50.01.09.01	Jefe Servicio Fomento Infraest.	01.09	A1	26	LD	F	S	M	SÍ	23.736,58	D

En Residencia (apartados: provisión o específico).

Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LB85.11.01.03	A.T.S.	11.00	A2	20	C	L	NS	TURN	No	23.274,58	

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LB85.11.01.03	A.T.S.	11.00	A2	20	C	L	NS	TURN	No	11.211,06	

Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LD85.11.01.05	A.T.S.	11.00	A2	20	C	L	NS	TURN	No	23.274,58	

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LD85.11.01.05	A.T.S.	11.00	A2	20	C	L	NS	TURN	No	11.211,06	

Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LD88.11.10.04	Auxiliar Clínica.Turno Mañana	11.00	C2	15		L	NS	M	No	9.445,94	

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LD88.11.10.04	Auxiliar Clínica.Turno Mañana	11.00	C2	15	C	L	NS	M	No	9.445,94	

En el Servicio de Vías y Obras (apartado: específico).

Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LE21.03.01.02	Ayudante Vías y Obras	03.01	E	13	C	L	NS	M	No	9.180,08	

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LE21.03.01.02	Ayudante Vías y Obras	03.01	E	13	C	L	NS	M	No	8.848,84	

En el Servicio de Víllas Romanas (apartados: provisión, tipo, jornada o específico).Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LD91.04.03.01	Auxiliar Oficinas Múltiples	04.03	C2	15		L			No	9.445,94	

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LD91.04.03.01	Auxiliar Oficinas Múltiples	04.03	C2	15	C	L	NS	M	No	9.445,94	

Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LE30.04.03.02	Peón Excavación	04.03	E	13	C	L	NS	M	No	9.180,08	

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LE30.04.03.02	Peón Excavación	04.03	E	13	C	L	NS	M	No	8.848,84	

Donde dice:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LE33.04.03.02	Taquillero/dependiente	04.03	E	13	C	L	NS	M-T	No	9.180,08	JORNADA PARTIDA

Debe decir:

<u>CODCATE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>GPR</u>	<u>CD</u>	<u>PVS</u>	<u>NTZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>JORNADA</u>	<u>MOVILIDAD</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>OBSERV.</u>
LE33.04.03.02	Taquillero/dependiente	04.03	E	13	C	L	NS	M-T	No	8.848,84	JORNADA PARTIDA

Palencia, 1 de julio de 2011. - El Diputado Delegado del Área de Personal, Mario Granda Simón.

2747

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Mediante resolución 897 de 28 de junio de 2011 del Presidente, se han aprobado las liquidaciones de la **Tasa correspondiente al mes de mayo de 2011 del Programa de Teleasistencia Domiciliaria**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la

Diputación Provincial de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 5 de julio de 2011. - El Jefe del Servicio, Ángel Gómez Mediavilla.

2751

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Mediante resolución 709 de 27 de abril de 2011 del Presidente, se han aprobado las liquidaciones de la **Tasa correspondiente al mes de abril de 2011 del Programa de Teleasistencia Domiciliaria**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se

procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 7 de junio de 2011. - El Coordinador del Área de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

2752

- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3439000069002711 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos Abad, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a treinta de junio de dos mil once. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2674

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2010 0001053

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 27/2011

Demandante: ÓSCAR MELECIO IBÁÑEZ VILLAGRÁ

Demandado: EMBUTIDOS ABAD, S. L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 27/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Óscar Melecio Ibáñez Villagrá, contra la empresa Embutidos Abad, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- "a) Declarar al ejecutado Embutidos Abad, S. L., en situación de Insolvencia Total que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe de 4.604,46 euros de principal.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2010 0001304

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 39/2011

Demandante: JONÁS JIMÉNEZ GÓMEZ

Demandado: CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA Y SERRANO, S. L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 39/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jonás Jiménez Gómez contra la empresa Construcciones Alfonso García y Serrano, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- "a) Declarar al ejecutado Construcciones Alfonso García y Serrano, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.991,23 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3439000069003911 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alfonso García y Serrano, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a veintinueve de junio de dos mil once. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2677

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NÚM. 2

N.I.G.: 34120 41 1 2010 0011059

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 511/2010

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

De: CAJA LABORAL POPULAR

Procurador: SR. JOSÉ CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. GONZALO ESTÉBANEZ ROMÁN

E D I C T O

Dª Sagrario Marín Carrillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 511/10, a instancia de Caja Laboral Popular, contra Gonzalo Estébanez Román, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca urbana. - Número siete "A". Local comercial en la planta baja del edificio sito en Palencia, C/ Matías Nieto Serrano, núm. 2, con entrada directa e independiente por dicha calle. Ocupa una superficie construida de ciento siete metros cuadrados y útil de ciento cuatro con cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha

entrando, con resto de finca matriz; izquierda, portal 2 de la C/ Matías Nieto Serrano y cuartos de comunidad de dicho portal; fondo, cuartos de comunidad del portal 2 de la C/ Matías Nieto Serrano y resto de la finca matriz; y frente, C/ Matías Nieto Serrano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al tomo 2.882, libro 1.249, folio 53, finca registral número 82.013.

El tipo de la subasta es de 180.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza de Abilio Calderón, s/n, telf.: 979/16-77-30, el **día veintitrés de septiembre de dos mil once, a las diez treinta horas.**

Sirva la publicación de este edicto de notificación a los demandados, si no fueren hallados en su domicilio.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Palencia, a treinta de junio de dos mil once. - La Secretaria judicial, Sagrario Marín Carrillo.

2685

PALENCIA. - NÚM. 2

N.I.G.: 34120 41 1 2011 0014622

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.

REANUDACIÓN DEL TRACTO 313/2011

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. JULIO RENEDO CALVO

Procuradora: SRA. ELENA RODRÍGUEZ GARRIDO

E D I C T O

Dª Sagrario Marín Carrillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 313/2011, a instancia de Julio Renedo Calvo, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto de la siguiente finca:

- Urbana: Finca sita en Villaconancio, provincia de Palencia. Casa en la C/ del Estrompadero, núm. 8, hoy C/ Fuente, núm. 6.

Linda derecha entrando, casa de Julián González; izquierda, con corral de dicho Julián y partija de Inés de Santamaría; y por su espalda, con C/ De la Cotanilla.

Consta de planta baja y alta y corral con puerta accesoría a la C/ De la Cotanilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás al tomo 627, libro 16, folio 137, finca número 1.528, inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a veintisiete de junio de 2011. - La Secretaria judicial, Sagrario Marín Carrillo.

2724

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 52/2011.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción: **“Obras de instalaciones en el edificio de Formación Polivalente situado en la C/ República Dominicana de Palencia”, dentro del A.T.4. Desarrollo del Tejido Económico, perteneciente al Proyecto Urban-Palencia, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013.**
- c) Lotes:

SI Nº NO

- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 42160000-8.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Valor estimado del contrato:

127.118,64 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 127.118,64 euros.
Importe total: 150.000 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 08/06/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15/06/2011.
- c) Contratista: Construcciones Félix Baranda, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 124.000,00 euros.
Importe total: 146.320,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - *Licitadores*: C. Félix Baranda, S. L.
 - *Plazo*: Una semana.
 - *Mantenimiento*: Tres años.
 - *Asistencia técnica*: Tres años.

Palencia, 22 de junio de 2011. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

2695

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Carpanza, C. B., para la instalación de “*Adaptación de bar*”, en C/ La Cestilla, 7, pasaje, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 6 de junio de 2011. - El Concejal Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

2349

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Banco Popular Español, S. A., para la instalación de “*Oficina bancaria*”, en C/ Vizcaya, 3, local 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 27 de junio de 2011. - La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2601

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Gaherproga, S. L., para la instalación de “*Consulta veterinaria y peluquería canina*”, en Avda. Casado del Alisal, 28, bajo, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 27 de junio de 2011. - La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín

2599

BÁSCONES DE OJEDA

E D I C T O

Por D. Javier Pineda Hernando, se solicita licencia municipal para la actividad de “*Explotación apícola (instalación de 50 colmenas)*”, sita en la finca rústica núm. 57, del polígono 12, de Báscones de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Báscones de Ojeda, 22 de junio de 2011. - El Alcalde, José María Bravo Martín.

2734

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía, contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las señaladas en el artículo 21.1 a), e) j), k) l). A continuación se señalan las materias que se delegan:

En materia de Hacienda Local:

- Aprobación de gastos con carácter general relativos a las materias delegadas dentro de los límites de la

competencia de la Alcaldía y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

- Reconocimiento de obligaciones y aprobación de facturas que correspondan al desarrollo del Presupuesto y que se refieran a materias delegadas, sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar la Alcaldía sobre estas materias.
- Aprobación de padrones de impuestos y tasas municipales.
- Concesión de licencias y autorizaciones derivadas de la ejecutividad de las Ordenanzas fiscales.

En materia de Contratación:

- Contrataciones y concesiones, de toda clase, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se excluyen las obras que se realicen por administración, cuya competencia corresponderá a la Alcaldía, en toda su tramitación.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Aprobar proyectos modificados o reformados de obras anteriores.
- Aprobar certificaciones de obras, servicios y suministros.

En materia de Personal:

- Las atribuciones en materia de personal que no son competencia del Pleno, con las limitaciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En materia de Urbanismo y Servicios:

- Concesión de licencias de obras y licencias de apertura de establecimientos.
- Declaraciones de ruina de edificios excepto las de ruina inminente.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.

En materia de Fomento:

- Conceder subvenciones a instituciones públicas y privadas o a particulares, con arreglo a la legislación vigente y dentro de los límites consignados en el Presupuesto.
- La suscripción de convenios de colaboración con cualquier institución pública o privada y sea de competencia de la Alcaldía.

La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento y por razones de urgencia, el conocimiento y resolución de las atribuciones delegadas que estime pertinente.

Carrión de los Condes, 21 de junio de 2011. - El Alcalde, Francisco Javier Villafuela Fierro.

2688

CARRIÓN DE LOS CONDES**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo de delegación:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las enunciadas en el número dos, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), p), y en el número 3 del artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. A continuación se señalan las materias que se delegan:

En materia de Hacienda Local:

- a) Concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Haciendas Locales.

En materia de Contratación:

- a) Contrataciones y concesiones, de toda clase, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y aun cuando no estén previstos en el presupuesto.
- c) La solicitud de ayudas y subvenciones a instituciones públicas que se convoquen mediante publicación en algún Boletín Oficial.

En materia de Fomento:

- a) La suscripción de convenios de colaboración con cualquier institución pública o privada y sea de competencia del Pleno.

Otras materias:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 28 de junio de 2011. - El Alcalde, Francisco Javier Villafruela Fierro.

2689

CARRIÓN DE LOS CONDES**E D I C T O**

Solicitada por France Telecom España, S. A (Orange), licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril,

de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de "Estación base de telefonía móvil", que se desarrollará en la Avda. Manuela Rizo San Millán, núm. 3-A, de este municipio, y en cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Carrión de los Condes, 24 de junio de 2011. - El Alcalde, Francisco Javier Villafruela Fierro.

2690

CASTREJÓN DE LA PEÑA**E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 22 de junio de 2011, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D^a María Oliva Cagigal Merino, del Partido Popular, Primera Teniente de Alcalde.
- D. Emiliano Castro Seco, del Partido Popular, Segundo Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 23 de junio de 2011. - El Alcalde, Luis Miguel Pelaz Hospital.

2691

CEVICO NAVERO**E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 20 de junio de 2011, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Víctor Pérez Calvo.
- D^a María Susana Miguel Villahoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico Navero, 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Pablo Calvo Esteban.

2703

COBOS DE CERRATO**E D I C T O**

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de que crea y regula la Sede Electrónica y Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Cobos de Cerrato, 5 de julio de 2011.- La Teniente Alcalde (P.A.D.), Yolanda Espina González.

2706

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación para contratar, por procedimiento abierto y como único criterio de selección el precio, enajenación del aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 248-A, denominado "Indiviso" propiedad de este municipio, conforme a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnico Particulares aprobados. Las características de la licitación son las siguientes:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 248-A, denominado "Indiviso" propiedad del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.
- Características:
 - Clase de aprovechamiento: Ordinario.
 - Localización: Subrodales 4ª y 5ª, según plano.
 - Plazo de ejecución: Quince meses, desde la fecha del Acta de Entrega.
 - Superficie objeto del aprovechamiento: 44,23 ha.
 - Cuantía estimada: 900 t de madera con corteza con revisión de peso.
 - Clase de aprovechamiento: Madera de pino con corteza.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios para adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios selección del contratista: precio más alto y al alza sobre el precio de licitación.

4.- Tipo de licitación al alza:

- Tasación (precio mínimo de enajenación): 12.600,00 €.
- Precio Índice: 15.750,00 €.

5.- Garantías:

- Provisional: 3% del precio de licitación
Definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.
- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
- Localidad y Código Postal: Congosto de Valdavia - 34882.
- Teléfono: 979.89.62.02.
- Telefax: 979.89.62.02.
- Web del Ayuntamiento: <http://www.congostodevaldavia.es/>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 13.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento, 1.
- Localidad y Código Postal: 34882 - Congosto de Valdavia (Palencia).

8.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia). Plaza del Ayuntamiento, 1, 34882 Congosto de Valdavia (Palencia).
- Fecha y hora: En acto público, a las 10:30 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

9.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Modelo de proposición:

D., con domicilio en C/, número, de la localidad de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio y derecho (o con poder bastante de D....., en cuyo nombre y representación comparece) enterado de que por el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia) se va a proceder a la adjudicación del aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública núm. 248-A, denominado "Indiviso", de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnico-facultativas, aceptando de forma incondicionada los mismos y declarando bajo responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, se compromete a abonar, como precio de licitación (importe en cifra y letra), euros, excluido el I.V.A. vigente que asciende a la cantidad de euros.

En, a de de 2011.

Firma,

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Congosto de Valdavia, 4 de julio de 2011. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

2719

D U E Ñ A S

E D I C T O

Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los concejales de este Ayuntamiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

CONCEJALES CESANTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES, OMITIENDO LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y, EN SU CASO, DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES:

D ^a Isabel Pazos Revuelta	Fecha de presentación: 8/06/11
D. Natalio Pinedo López	Fecha de presentación: 8/06/11
D. Vicente Sedano Marcos	Fecha de presentación: 6/06/11

CONCEJALES ENTRANTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES, OMITIENDO LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y, EN SU CASO, DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES:

D. Miguel Ángel Blanco Pastor	Fecha de presentación: 11/06/11
D ^a María Amparo Gutiérrez Calzada	Fecha de presentación: 10/06/11
D. José Antonio Castrillo Varona	Fecha de presentación: 11/06/11
D ^a Laura Fernández Araguz	Fecha de presentación: 10/06/11
D ^a María Lidia González Gómez	Fecha de presentación: 8/06/11
D. Jesús Blanco de la Peña	Fecha de presentación: 8/06/11
D ^a María José García Ramos	Fecha de presentación: 10/06/11
D. Juan Antonio Díez Martínez	Fecha de presentación: 11/06/11
D. Pedro Padrones García	Fecha de presentación: 8/06/11
D. Roberto Carlos García Calvo	Fecha de presentación: 9/06/11
D. José Manuel Muñoz García	Fecha de presentación: 11/06/11

Dueñas, 13 de junio de 2011. - La Secretaria, Inés Novoa Santos.

2771

FUENTES DE VALDEPERO

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Telemático y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Fuentes de Valdepero, 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Fernando Martín Antolín.

2722

G U A R D O

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2011, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales:

- Tasa suministro de agua, primer semestre/2011.
- Tasa recogida de basuras, primer semestre/2011.
- Tasa alcantarillado, primer semestre/2011.
- Tasa transporte y tratamiento de basuras, primer semestre/2011.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.H.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en:

- Localidad: Guardo.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento. C/ La Iglesia, 11.
- Plazo de ingreso: 08/07/2011 a 08/09/2011.
- Horario: De nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Guardo, 29 de junio de 2011. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2687

G U A R D O

E D I C T O

Por D. Gerardo Martín Rodríguez, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de “*Clinica dental*”, con emplazamiento en C/ Río Duero, núm. 1, de esta localidad de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 4 de julio de 2011. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2735

G U A R D O

E D I C T O

Por D. Ismael Santos Córceces, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de “*Clinica dental*”, con emplazamiento en Avda. Castilla y León, núm. 21, de esta localidad de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 4 de julio de 2011. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2740

L O M A S D E C A M P O S

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Lomas de Campos, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Telemático y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lomas de Campos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se

somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lomas de Campos, 27 de junio de 2011. - El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

2371

M U D Á

E D I C T O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Teniente de Alcalde:

– Sr. D. José M^a Fernández Gutiérrez.- Primer Teniente de Alcalde.

Concejales Delegados de Área:

– Sr. D. Rubén Hidalgo Díez .- Concejales de Festejos.

Mudá, 29 de junio de 2011. - El Alcalde, Mario Arto Roldán.

2686

P I N O D E L R Í O

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 4 de julio de 2011, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

– D. Fernando Vega Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 4 de julio de 2011. - El Alcalde, José Miguel Martín Novoa.

2711

R E N E D O D E L A V E G A

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 30 de junio de 2011, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

– D. Óscar Martínez Andrés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 30 de junio de 2011. - El Alcalde, Gonzalo Calvo Andrés.

2699

RIBAS DE CAMPOS**E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto designar como Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a:

– D. Patrocinio Payo Pelayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 28 de junio de 2011. - El Alcalde, Julio Martínez Llorente.

2739

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ**A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **Ordenanza municipal para la implantación del registro telemático y portal del ciudadano**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ (Palencia)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de las nuevas tecnologías está implicando que nuestra sociedad vaya hacia una nueva forma de trabajar y realizar comunicaciones.

Las Administraciones Públicas deberán impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Dispone tal mandato la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 45. Asimismo la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 70.3 bis establece que las entidades locales deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación los vecinos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y pretende la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de estas tecnologías.

Además deberán ser tenidas en cuenta la normativa compuesta por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo.

La Ley 11/2007, crea el concepto de Sede Electrónica, justificado por la necesidad de definir la sede administrativa electrónica con la que los ciudadanos establecen las relaciones. También exige la Ley que exista en cada Administración Pública un sistema de registro electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de la Sede Electrónica, y a través de ella, la del Registro Electrónico del Ayuntamiento y su funcionamiento.

TÍTULO I**OBJETO****Artículo 1.- Objeto.**

1. La presente Ordenanza tiene como objeto la creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de entrada y salida, sus requisitos y condiciones para el funcionamiento por vía electrónica, en el ámbito municipal del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá (Palencia).
2. El Ayuntamiento utilizará las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa que la desarrolle.

TÍTULO II**DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO****Artículo 2.- Creación de la Sede Electrónica.**

Mediante esta Ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá (Palencia), que se someterá a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 11/2007, con arreglo a las siguientes características:

- Corresponde al Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá (Palencia) la titularidad, gestión y administración de la Sede Electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos que se corresponde con la web oficial del Ayuntamiento: www.sancebriandemuda.es Dicha sede estará disponible mediante redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Diputación Provincial de Palencia y dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.
- En la Sede Electrónica existirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, un formulario electrónico a disposición de los ciudadanos, que permita la formulación de quejas y sugerencias.

Artículo 3.- Información contenida en la Sede Electrónica.

A través de la Sede Electrónica los ciudadanos tendrán libre acceso y permanente a la siguiente información, la cual se irá incorporando paulatinamente a la misma:

- a) Normativa municipal, incluidas las ordenanzas fiscales.
- b) Estructura orgánica municipal.
- c) Presupuesto Municipal.
- d) Acceso a la versión electrónica de boletines y diarios oficiales.
- e) Planeamiento urbanístico íntegro y actualizado del municipio.
- f) Tablón de anuncios y edictos.
- g) Perfil del contratante.
- h) Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- i) Enlace pasarela de pago on line.

Además, previa acreditación de su identidad mediante certificado digital, a los siguientes servicios:

- j) Registro General Electrónico.
- k) Portal del Ciudadano.

TÍTULO III

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 4.- Creación del Registro Electrónico.

Mediante la presente disposición se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá (Palencia) con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y que se configura como registro auxiliar integrado en el Registro General del Ayuntamiento, bajo la responsabilidad en la gestión del mismo de la Secretaría General del Ayuntamiento, con el soporte técnico de la Diputación Provincial de Palencia.

El Registro Electrónico será accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y garantizará la plena interconexión e integración con el Registro General Presencial del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Régimen y funcionamiento del Registro Electrónico.

5.1. El Registro Electrónico podrá utilizarse en los siguientes casos:

- a) Para la recepción de documentos electrónicos normalizados relativos a los procedimientos y trámites incluidos en el Anexo.
- b) Para la recepción de cualquier solicitud, escrito o comunicación distinto de los mencionados en el apartado anterior y dirigidos al Ayuntamiento.
- c) Para la remisión electrónica de documentos oficiales.

5.2. El Registro Electrónico tiene las siguientes funciones:

- a) Recepción y registro de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento.
- b) Expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos documentos.
- c) Registro de salida de documentos del Ayuntamiento a:
 - Los interesados que así lo hayan manifestado expresamente.
 - En el caso de personas jurídicas o colectivos de personas físicas con capacidad económica o técnica, cuando el Ayuntamiento así lo haya establecido.
 - A otras Administraciones Públicas.
- d) Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico.

La presentación de **documentos** en el Registro Electrónico tendrá carácter voluntario para las personas interesadas, teniendo carácter alternativo respecto de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que una norma con rango de ley establezca otra cosa y tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de **solicitudes, escritos y comunicaciones** puede realizarse en el Registro Electrónico durante las veinticuatro horas, todos los días del año.

En cuanto al **cómputo de plazos** la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Asimismo será considerado a efectos de cómputos de plazos los días declarados inhábiles para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, los declarados para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los del municipio de San Cebrián de Mudá (Palencia) como fiestas locales. Dichos días inhábiles figurarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La fecha y hora de referencia serán los vigentes en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, en o desde el sistema de información que dé soporte al Registro Electrónico.

El Registro Electrónico se regirá a efectos de cómputos de plazos por la fecha y hora oficial del servidor de sellado de tiempo de la Sede Electrónica proporcionado por el proveedor del servicio, que figurará de modo visible.

Artículo 7.- Recepción.

Una vez recibida la documentación el Registro acreditará la fecha y hora exactas de su presentación y asignará un número al asiento que se practique que será correlativo de los demás asientos tanto en el Registro Electrónico como en el Registro Presencial.

Si el interesado presentara a la vez escrito o solicitud igual utilizando el Registro Electrónico y el Registro Presencial, se tramitará exclusivamente aquél al que le haya sido asignado el número de asiento de entrada anterior.

La recepción de las solicitudes, escrito y comunicaciones en el Registro Electrónico se entenderá realizada cuando el sistema muestre, en forma de respuesta automática o en cualquier otra forma, al ciudadano recibo acreditativo de la solicitud realizada. Dicho recibo consistirá en una copia autenticada del escrito o solicitud donde constará el número de registro, la fecha y la hora de presentación del mismo ante la Administración, y podrá ser impreso o archivar por medios informáticos por parte del interesado.

La no recepción por la persona interesada del recibo acreditativo o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o de deficiencia de la transmisión implica que en el Registro Electrónico no se ha producido la recepción de la solicitud, escrito o comunicación.

El usuario deberá ser advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Si la disponibilidad del Registro Electrónico fuera interrumpida por causas justificadas de mantenimiento técnico y operativo se anunciará la misma con la antelación que fuera posible y se mantendrá por el tiempo mínimo imprescindible.

En todo caso, los riesgos que afecten a la presentación de documentos por medios electrónicos serán asumidos por el remitente, sin que la Administración municipal se haga responsable de otras circunstancias que las que sean imputables al funcionamiento de sus servicios públicos.

Artículo 8.- Aportación de documentos anexos.

Los modelos o formularios electrónicos podrán acompañarse de documentos anexos. La presentación de estos documentos a través del Registro Electrónico exigirá la utilización de formatos que sean compatibles con los utilizados por la Administración municipal de los que se dará información en la Sede Electrónica de acceso a Registro.

La Administración municipal podrá reconvertir, utilizando medios técnicos, el formato de un documento que haya recibido, cuando lo considere necesario para su lectura, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo del documento.

Artículo 9.- Acreditación de la representación y firma electrónica.

El interesado tendrá la obligación de acreditar la **representación** con que actúa en nombre de otra persona, cuando así se establezca en los modelos de solicitud o comunicación normalizados o a requerimiento de la Administración municipal y siempre que se trate de los supuestos en los que exige dicha acreditación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del Registro Electrónico requerirá la **firma electrónica** avanzada del usuario. A estos efectos en la sede electrónica de acceso al Registro se publicarán, permanentemente actualizados, la relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos, así como las características de los mismos.

Las personas físicas podrán, en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al **Documento Nacional de Identidad** en su relación por medios electrónicos con la Administración Municipal. El régimen de utilización y efectos de dicho documento se regirá por su normativa reguladora.

Artículo 10.- Salida de documentos oficiales.

A los efectos de cómputo de plazos la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el Registro Electrónico en un día inhábil, se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El Registro Electrónico de Salida realizará:

1. Acreditación de la fecha y hora exactas de registro del escrito o comunicación.
2. Indicación de la persona u órgano administrativo al que se envía.
3. Anotación de un número correlativo al asiento de salida que se practique, en conexión con el Registro de Salida Presencial.
4. Guardará automáticamente copia del escrito o comunicación oficial enviada.

Artículo 11.- Práctica de la notificación por medios electrónicos.

Para que la notificación se practique por medios electrónicos se requerirá que el interesado haya designado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2 d).

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la del acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su

contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 12.- Archivo y custodia de documentos.

Los documentos electrónicos que se reciban o remitan por el Registro Electrónico serán archivados por la Administración Municipal por medios electrónicos, debiendo conservarse en un formato que asegure la autenticidad, fiabilidad, integridad y conservación de la información necesaria para reproducirlos.

Los medios y soportes en que se almacenen los documentos electrónicos se someterán a las necesarias medidas de seguridad.

Disposición Adicional Primera.*ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO*

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento una vez que se inicie la aplicación informática correspondiente.

Disposición Adicional Segunda.*INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS AL ANEXO*

La relación de procedimientos incluidos en el Anexo podrá ser modificada por resolución de la Alcaldía que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Disposición Adicional Tercera.*RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS O COMUNICACIONES DIRIGIDOS A OTRA ADMINISTRACIÓN*

El Ayuntamiento podrá, mediante firma del correspondiente convenio de colaboración, habilitar al Registro Electrónico para la recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones de la competencia de otra Administración que se determinen en el correspondiente convenio.

Disposición Adicional Cuarta.*SEGURIDAD*

La Seguridad de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, así como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

Disposición Transitoria.*PROCEDIMIENTOS YA INICIADOS A LA FECHA DE ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO*

En los procedimientos ya iniciados a la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Electrónico no se admitirá la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones por medios electrónicos.

Disposición final.*ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO*

El presente reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publi-

cación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Cebrían de Muda, 5 de julio de 2011.- El Alcalde, Jesús González Ruiz.

2755

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Telemático y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdeolmillos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Valdeolmillos, 4 de julio de 2011. - El Alcalde, Jesús M^º Ortega Amor.

2721

VILLADA

EDICTO

De conformidad con los artículos 38, 43, 44, 46, 51 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hacen públicas las siguientes Resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Villada:

1.- Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Decreto de la Alcaldía.

“En virtud de las facultades que me confiere los artículos 21.2 y 22.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **he resuelto:**

PRIMERO: Nombrar, con efectos desde el día siguiente a la firma de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º - D. Ignacio Escobar Alonso.

2º - D^a Pilar Milano Estrada.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO: Notificar este nombramiento a los designados.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, publicar estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

2.- Creación de la Junta Municipal.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2011:

6.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía relativas a la Junta de Gobierno Local: Creación, Delegación de Competencias y Composición.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la creación de la Junta de Gobierno Local, proponiendo al Pleno su continuidad y ratificación para esta legislatura.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros, ratifica la continuidad de la Junta de Gobierno Local en esta legislatura.

A la vista de las competencias atribuidas al Pleno en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.4 de la citada Ley 7/85, por la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento:

Proposición de la Alcaldía: Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

“La delegación por el Pleno de las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

1. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria.
2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea

superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.
5. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.
6. La defensa de los procedimientos iniciados contra el Ayuntamiento.
7. Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.
8. Las demás que expresamente le confieren las leyes, disposiciones o resoluciones administrativas, delegables y que no requieran para su aprobación una mayoría especial».

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno por unanimidad sus miembros acuerda la aprobación de la Propuesta efectuada por la Alcaldía en todos sus términos.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Municipal, y que transcribo literalmente:

Decreto de la Alcaldía.

«A la vista de las competencias atribuidas al Alcalde en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.3 de la citada Ley 7/85, por medio de la presente **resuelvo:**

PRIMERO: La delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
2. Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales, transportes, y otros.
3. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente el Pleno o la Junta de Gobierno Local.
4. Sancionar las faltas de infracción de reglamentos y ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
5. Rentas e exacciones municipales: Administración e Inspección.

6. Aquellas otras que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento y publicar la delegación de atribuciones anteriormente enumerada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Pleno por unanimidad se da por enterado del Decreto de la Alcaldía de Delegación de Atribuciones en la Junta Municipal de Gobierno.

- 6.4.** Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de Nombramiento de Miembros de la Junta Municipal de Gobierno, y que transcrito literalmente es como sigue:

Decreto de la Alcaldía: Nombramiento Miembros de la Junta de Gobierno Local

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 52 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **resuelvo:**

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, creada por acuerdo de Pleno, en número de tres más su Presidente el Sr. Alcalde:

PRESIDENTE:

- D. José Antonio Alonso Ciruelo.

VOCALES:

- D. Ignacio Escobar Alonso.
- D^a Pilar Milano Estrada.
- Un concejal del Grupo Popular a designar por el citado grupo.

SECRETARIA:

- La de la Corporación.

SEGUNDO: Periodicidad de las sesiones: como norma general se celebrarán en la primera y segunda quincena de cada mes natural, salvo que no existieran asuntos a tratar.

TERCERO: Plazo de cortesía: se establece un plazo de hasta quince minutos como máximo para la asistencia a las sesiones.

Expuesto lo anterior el Grupo Popular designa como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villada a D^a Naica Vega Jiménez, quedando constituida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento como a continuación se describe:

PRESIDENTE:

- D. José Antonio Alonso Ciruelo.

VOCALES:

- D. Ignacio Escobar Alonso.
- D^a Pilar Milano Estrada.
- D^a Naica Vega Jiménez

SECRETARIA:

- La de la Corporación.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes, se da por enterado del Decreto de la Alcaldía de Nombramiento de Miembros de la Junta Municipal de Gobierno y la designación de D^a Naica Vega Jiménez como

miembro de la Junta de Gobierno Local que represente a su grupo popular en la misma.

3.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía en materia de Delegaciones en los Srs. Concejales.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía por el que se modifica el organigrama de la anterior legislatura en materia de creación de áreas/concejalías, que se transcribe a continuación:

Decreto de la Alcaldía: Áreas/Concejalías

La organización del Ayuntamiento de Villada en cuatro grandes áreas, exige la delegación de atribuciones a los concejales titulares de las mismas, de tal manera que se les dote de atribuciones suficientes para hacer a las mismas operativas. De esta forma se hace efectivo el Principio Constitucional de **desconcentración de funciones**, que predica el art. 103 de la C.E., lo que redundará y posibilitará una mayor eficacia de los servicios públicos municipales.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **dispone**:

PRIMERO: *El establecimiento de las siguientes Concejalías delegadas y su asignación a los Concejales que se indican:*

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dispone:

1.- Concejalía de Festejos, Turismo y Juventud:

Concejal Delegado: D. Juan José Herrero Herrero

Asuntos que comprende:

- Organización de Festejos Tradicionales.
- Promoción de ferias y eventos.
- Turismo.
- Juventud.
- Asociaciones Juveniles.

2.- Concejalía de Cultura y Deporte.

Concejal Delegado: D. Alfredo Milano Núñez

Asuntos que comprende:

- Promoción deportiva.
- Instalaciones deportivas.
- Actividades Culturales.
- Patrimonio histórico-Artístico.
- Mercados.

3.- Concejalía de Sanidad - Mujer e Igualdad de Oportunidades y Educación.

Concejal Delegado: D^a Pilar Milano Estrada

Asuntos que comprende:

- Mujer. Igualdad de oportunidades.
- Educación de Adultos.
- Asociaciones.
- Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Atención primaria y de salud.
- Biblioteca.

4.- Concejalía de Medio Ambiente y Servicios.

Concejal Delegado: D. Ignacio Escobar Alonso

Asuntos que comprende:

- Suministro de agua.
- Protección del medio ambiente.
- Parques y jardines.
- Espacios naturales.
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Servicios de limpieza viaria.
- Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Seguridad en espacios públicos.

SEGUNDO: Las citadas delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, ni la aprobación de gastos.

El Pleno por unanimidad se da por enterado del Decreto de la Alcaldía de Delegaciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento en los Sres. Concejales, (Delegado), cualidad o grado de Delegación.

4.- Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, de nombramiento de la Presidencia de las Comisiones Informativas.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 125 del ROF, en relación con el artículo 38 del mismo texto legal, He resuelto:

PRIMERO: Designar Presidente de la Comisión Informativa de Festejos a D. Juan José Herrero Herrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 30 de junio de 2011. - El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

2707

